I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/492/2024; el Decreto Exento N°202/1190/2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1190/2024, se entregó en Comodato por 20 años, a la Junta de Vecinos Villa Desco, con Personalidad Jurídica Nº409-200, representada por su Presidenta doña Pamela Sánchez Ortiz, la sede social de propiedad municipal ubicada en calle Rudecindo Alvarado N°7162, del Conjunto Habitacional Villa Desco, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O

1. Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO,** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO**, con Personalidad Jurídica Nº409-200, representada por su Presidenta doña **Pamela Sanchez Ortiz**, R.U.T. N° [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE**. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es dueña de la propiedad ubicada con frente a calle Rudecindo Alvarado número 7162, que corresponde al sitio número 173 del Conjunto Habitacional "Villa Desco", comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda: **NOR-PONIENTE**, en dieciocho coma setenta y siete metros con sitio ciento setenta y cuatro; **SUR-ORIENTE**, en quince coma veinticinco metros con sitio número ciento setenta y dos y tres coma cincuenta y dos metros con sitio ciento setenta y uno; **SUR-PONIENTE,** en nueve coma ochenta metros con calle Rudecindo Alvarado; **NOR-ORIENTE,** en nueve coma cuarenta metros con sitio ciento setenta. La adquirió por compra a don Hernán del Tránsito Matte Orrego, según escritura de fecha treinta y uno de marzo del año dso mil cuatro, otorgada en la notaría de esta ciudad, don Félix Jara Cadot, repertorio número siete mil novecientos ochenta y cinco. Se encuentra inscrita a fojas treinta y tres mil ciento ochenta y siete número veintiocho mil ciento cuarenta del año dos mil quince, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Rol de avalúo fiscal de la propiedad corresponde al número 332-19 del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEGUNDO: **ENTREGA DE INMUEBLE EN COMODATO**. La comodante se encuentra interesada en propiciar el bienestar y la participación ciudadana de todos los vecinos de la Comuna, por lo que desea que, en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, funcione la sede de la Junta de Vecinos Villa Desco. Bajo ese tenor, por el presente acto e instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente. La entrega se lleva a cabo en este acto, en el estado en que se encuentra y que La Comodataria, declara conocer y aceptar.

TERCERO: **ACUERDO DEL CONCEJO**. Se deja expresa constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación y acuerdo del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, celebrado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

CUARTO: **PLAZO DEL COMODATO**. El comodato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de aprobación por el Concejo y será renovable tácita y sucesivamente por igual periodo de tiempo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio del otro contratante, con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de término del periodo de vigencia inicial o de la prórroga que estuviere en curso, entendiéndose por domicilio el señalado en el presente instrumento, salvo que previamente se informare otro a la contraparte mediante carta certificada.

QUINTO: **CUIDADO DEL INMUEBLE**. La Comodataria Junta de Vecinos Villa Desco, se obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento y a pagar los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación. En virtud de lo previsto en los artículos primero, tercero letra c), y cuarto letra a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, se deja constancia que, en el cuidado y conservación del inmueble, la comodataria será responsable hasta de culpa levísima, de conformidad con las reglas generales.

SEXTO: **EJECUCIÓN DE OBRAS**. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de una sede social y vecinal construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organizacion
Página Web.

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO

Comparecen: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, casada, trabajadora social, cédula nacional de identidad número [redacted], ambas con domicilio en Calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" o "la Comodante"; y por otra, **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 409-200, representada por su Presidenta, doña **PAMELA SÁNCHEZ ORTÍZ,** cédula de identidad número [redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna de [redacted] en adelante e indistintamente "Junta de Vecinos" o "la Comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de comodato, el cual se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERO: **INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE.** La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es dueña de la propiedad ubicada con frente a calle Rudecindo Alvarado número 7162, que corresponde al sitio número 173 del Conjunto Habitacional "Villa Desco", comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda: **NOR-PONIENTE**, en dieciocho coma setenta y siete metros con sitio ciento setenta y cuatro; **SUR-ORIENTE**, en quince coma veinticinco metros con sitio número ciento setenta y dos y tres coma cincuenta y dos metros con sitio ciento setenta y uno; **SUR-PONIENTE,** en nueve coma ochenta metros con calle Rudecindo Alvarado; **NOR-ORIENTE,** en nueve coma cuarenta metros con sitio ciento setenta. La adquirió por compra a don

Hernán del Tránsito Matte Orrego, según escritura de fecha treinta y uno de marzo del año dso mil cuatro, otorgada en la notaría de esta ciudad, don Félix Jara Cadot, repertorio número siete mil novecientos ochenta y cinco. Se encuentra inscrita a fojas treinta y tres mil ciento ochenta y siete número veintiocho mil ciento cuarenta del año dos mil quince, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Rol de avalúo fiscal de la propiedad corresponde al número 332-19 del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: **ENTREGA DE INMUEBLE EN COMODATO**. La comodante se encuentra interesada en propiciar el bienestar y la participación ciudadana de todos los vecinos de la Comuna, por lo que desea que, en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, funcione la sede de la Junta de Vecinos Villa Desco. Bajo ese tenor, por el presente acto e instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente. La entrega se lleva a cabo en este acto, en el estado en que se encuentra y que La Comodataria, declara conocer y aceptar.

TERCERO: **ACUERDO DEL CONCEJO**. Se deja expresa constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación y acuerdo del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, celebrado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

CUARTO: **PLAZO DEL COMODATO**. El comodato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de aprobación por el Concejo y será renovable tácita y sucesivamente por igual periodo de tiempo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio del otro contratante, con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de término del periodo de vigencia inicial o de la prórroga que estuviere en curso, entendiéndose por domicilio el señalado en el presente instrumento, salvo que previamente se informare otro a la contraparte mediante carta certificada.

QUINTO: **CUIDADO DEL INMUEBLE**. La Comodataria Junta de Vecinos Villa Desco, se obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento y a pagar los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación. En virtud de lo previsto en los artículos primero, tercero letra c), y cuarto letra a) de la Ley número dieciocho mil

seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, se deja constancia que, en el cuidado y conservación del inmueble, la comodataria será responsable hasta de culpa levísima, de conformidad con las reglas generales.

SEXTO: **EJECUCIÓN DE OBRAS**. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de una sede social y vecinal construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato.

SÉPTIMO: **GASTOS**. Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Comodataria JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO

OCTAVO: **MANDATO**. Las partes confieren mandato suficiente a los abogados don **Jorge Salgado Martínez** cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco y don **Hilel Albahari Kubota**, cédula nacional de identidad número doce millones cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis guion seis, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la singularización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir, adecuadamente el presente instrumento, pudiendo efectuar las protocolizaciones, reducciones a escritura pública, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, para que conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la ley número veinte mil trecientos setenta, en el artículo dieciséis del decreto supremo número trescientos quince del año dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, proceda a solicitar o facultar a terceros para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente.

DÉCIMO: **FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES**. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y ante toda otra autoridad u organismo.

UNDÉCIMO: **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA**. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: **PERSONERÍAS**. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** consta de acta de proclamación de alcaldes y concejales Rol número ocho mil setecientos sesenta barra dos mil veintiuno, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno. La personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos es el número cuatrocientos nueve guion dos mil. La Personería de doña **PAMELA SÁNCHEZ ORTÍZ,** para representar a la Comodataria está fijada hasta el veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco, de acuerdo al registro municipal de la Comodante. No se exhiben en este Acto por ser conocidas por ambas partes. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ ALCALDESA ★

LORENA FACUSE ROJAS

PAMELA SÁNCHEZ ORTÍZ

JUNTA DE VECINOS
"VILLA DESCO"
Pers. Jurídica N° 409
Fundado: 26/10/2000
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 33187 número 28140 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2004, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 26 de julio de 2016.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de $ 4600.

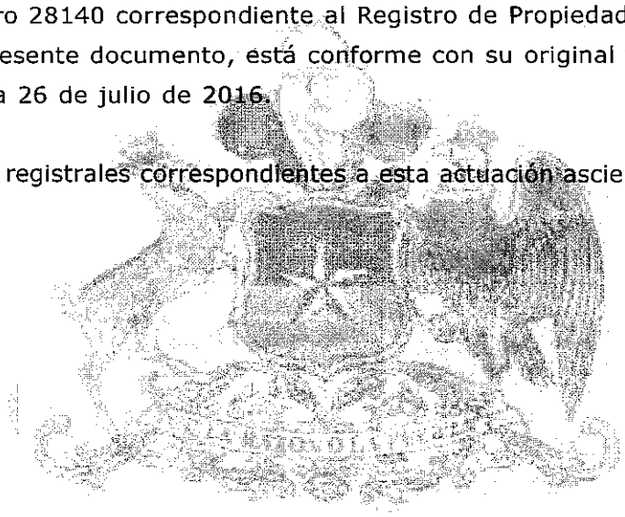

Santiago, 28 de julio de 2016.



Carátula 11164382

ctoro

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Código de verificación: cpvaa5ade-0
www.conservador.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001190

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 30 JUL 2024

V I S T O S:

La Centésima Decima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de julio de 2024; el Certificado N°115/2024 de la Secretaria Municipal(s); los antecedentes que respaldan el otorgamiento del comodato; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos es dueña de la sede social ubicada en calle Rudecindo Alvarado N°7162, del Conjunto Habitacional Villa Desco, comuna de Cerrillos.

El acuerdo adoptado en la Centésima Decima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de julio de 2024.

D E C R E T O:

1. Entréguese en Comodato por 20 años, a la Junta de Vecinos Villa Desco, con Personalidad Jurídica N°409.200, representada por su Presidenta doña Pamela Sanchez Ortiz, R.U.T. N[redacted], la sede social de propiedad municipal ubicada en calle Rudecindo Alvarado N°7162, del Conjunto Habitacional Villa Desco, comuna de Cerrillos.

2. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de comodato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Dirección Jurídica
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
31 JUL 2024
RECIBIDO
A:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°115/2024

Cerrillos, 25 de julio de 2024.

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Centésima Decima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de julio del 2024, se aprobó por unanimidad, **se aprobó por unanimidad, entregar en comodato por 20 años, a las Juntas de Vecinos Villa Desco, la sede social ubicada en calle Rudecindo Alvarado N°7162, Comuna de Cerrillos.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

T.G.T.